

Francisco Are y Baraluna,
 Secretario accidental del Juzgado mun-
 cipal de Salinas de Arana



Certifico: Que en el libro de autos
 de conciliacion que se halla a mi car-
 go, se halla extendida la que a la
 letra dice asi: La villa de Arana a uno
 de Mayo de mil novecientos quince, ante
 Sr Don Justo Baraluna y Pedro Baraluna
 principal, asistido de mi el Secretario, compare-
 cieron para celebrar acto de conciliacion
 de una parte como demandante Don Juan
 Bautista Diaz de la Fuente, de esta vecindad,
 mayor de edad, casado, y acompañado de
 su hombre bueno Don Francisco Toranzo y
 Fernandez, mayor de edad, casado y de
 la misma vecindad, y de la otra parte
 como demandado Don Frisco Michel Vilal-
 ba, mayor de edad, casado y de la misma
 que el anterior, el cual no ^{viene} provisto



provisio al hombre bueno por mani-
festar que no le necesita. Ambos com-
parecientes demandante y demandado
están provistos de sus correspondien-
tes Cédulas personales. El demandan-
te expuso: Que como diputado de la Comu-
nidad de propietarios de tales de estari-
lla por la cual esta alviclamente
autorizado para obligar al demanda-
do a cumplir las condiciones de un con-
trato de arrendamiento que tiene celebrado
la referida Comunidad, sobre que el tri-
bunal de Alcalá le obligó a su favor la
tenga buena que le necesita para todas
las ventas de la Salineria; y este año se
ha negado a ello perjudicando con
este proceder los intereses de los propie-
tarios de las mismas acedias, que tam-
bien tiene cumplidas las condiciones
de tener el Camino en buen estado para,

que puedan subir las juntas de
Buenos con los Camos Comerciales
preestipulado en el Contrato, y que tam-
bien a retirado los escombros al sitio
indicado en el Contrato: El
~~manifiesto~~ ^{expuso} que todo lo mani-
festado por el demandante es cierto,
pero que en la actualidad le es im-
posible seguir sacando las tierras por la
falta de fuerza y recursos para ello,
y por no tener personal para ello,
pero que si puede proporcionar que-
te para sacarlo, que lo hará cuanto antes.

El demandante manifiesta en su repul-
sa que en atención a lo manifestado
por el demandado está conforme con
lo expuesto, pero que tiene que cum-
plir su Compromiso para el prime-
ro de Noviembre próximo, pues el
Contrato se le obligará a cumplir su
Compromiso: El demandado repul-
sa

Lo que se encuentra conforme con lo es
fuerza por el demandante, y que se
liga a cumplir su compromiso.

Conformes demandante y demandado con las condiciones que quedan
expuestas, quedando obligados a su
cumplimiento; el Sr. Jefe municipal
por terminado el acto, mandando
se libe certificación a la parte que lo
pida: Dada que fue el día, y ha

mandado conforme los documentos la
firmen con el Sr. Jefe de que certifico:

= Cuartario Goma = Juan Bautista Diaz

de Puerta = Friso Ortiz = Francisco Tano

na = Francisco Laro = Secretario = Conuen

da fielmente con su original, y a peti

ción del demandante para que pueda ha

erlo contra el demandante, expedido la pre

sente que firmo con. D. del Sr. Jefe mun

icipal, en Arana a los 25 de Mayo de
mil novecientos quince

J. B.
El Jefe municipal



El Secretario
asistente

Francisco Laro

